



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
 AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
 SAN LORENZO - PARAGUAY



ORDENANZA N°: 35/2019 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN O CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE ESCUELAS MUNICIPALES.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, con relación a la necesidad de establecer el procedimiento para la creación o constitución de las Comisiones Municipales de Escuelas Municipales.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 12, numeral 8, lo siguiente "en materia de educación, cultura y deporte; a. la presentación de servicios de educación;
 b. la elaboración de planes Municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica.
 c. la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes el fomento de la contribución privada a la educación.

Que, es atribución de la Junta Municipal sancionar Ordenanzas Municipales, conforme lo que establece el Art. 36, inc. "a" de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Que, analizado los puntos del presente Proyecto, corresponde su aprobación.

Que, la Comisión Asesora de Legislación en el Dictamen N° 318/2019 recomendó aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN O CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE ESCUELAS MUNICIPALES", en los siguientes términos:

I- DE LA NATURALEZA Y SU DENOMINACIÓN.

Es una asociación de escuelas de gestión oficial y subvencionadas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias en cuanto a la organización de las políticas educativas del Sistema Educativo Nacional y del Municipio de San Lorenzo, en cuanto a la cesión de espacio que estén asentadas.

Que busca la articulación de acciones conjuntas para avanzar en la mejora de la calidad educativa.

II- DE LA CONSTITUCIÓN.

- a. Se constituye en Asociación de Escuelas Municipales de la ciudad de San Lorenzo aquellas instituciones educativas de gestión oficial y subvencionadas las creadas por iniciativa de la Municipalidad de San Lorenzo en el año 1992 durante la administración del Intendente Municipal de San Lorenzo el SR. Osvaldo Ferrer Morel, donde se asentaron la construcción de las primeras aulas para la creación de establecimientos escolares.



JUNTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N° 352019 (HOJA 2).-

III- DE LA CONFORMACIÓN.

- a. Conformarán la Asociación de Escuelas Municipales las escuelas con la denominación de "Municipal", asentadas en el distrito de San Lorenzo, sean de gestión oficial o subvencionadas.
- b. Representarán y conformarán parte de la Asociación de Escuelas Municipales los responsables de los establecimientos escolares que recaerá en la figura del Director.

IV-DEL RECONOCIMIENTO.

- a. Solicitar aprobación y reconocimiento del proyecto de Minuta a la Junta Municipal de San Lorenzo para contar con la respectiva Ordenanza Municipal.

V- DE LA SESIÓN.

- a. Se sesionará cada 15 días de manera ordinaria y se convocará a sesión extraordinaria por el Presidente o como mínimo por tres integrantes de la Asociación cuantas veces sea necesaria.
- b. El Quórum legal será de la presencia de una mayoría simple de los representantes de las Escuelas Municipales que integran la Asociación.

VI- DE LA REGLAMENTACIÓN DE ASOCIACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES.**a. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN.**

Estará conformado por:

Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Secretario de Relaciones Públicas, un Secretario de Tesorería, un Secretaria Pro Tesorería, un Síndico y miembros que estará conformado por los directivos de las escuelas municipales.

b. DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y SU DURACIÓN

1. La elección de los miembros del Comité de Organización será a través del voto directo a viva voz de sus asociados por mayoría o unánime.
2. El tiempo de duración del comité será de dos años a partir del día siguiente de la conformación en asamblea.
3. Por única vez la duración de este Comité, se extenderá su periodo de duración a partir de la Promulgación de ordenanza Municipal.
4. La sustitución de uno de sus miembros se realizará por motivos de renuncia al cargo u otras situaciones imprevistas mediante una nota informando lo acontecido, el Comité convocará a una sesión extraordinaria para elegir el cargo vacante, donde se realizará el proceso de elección especificado en el párrafo anterior, quien fuere electo del cargo vacante, sus funciones quedarán sin efecto al mismo tiempo que feneciere la duración de la comisión.

c. DE LOS OBJETIVOS Y LAS FUNCIONES.**a. DE LA ASOCIACIÓN.****Objetivo:**

- Linear y articular acciones conjuntas entre las escuelas municipales para la mejora de la calidad educativa.

Funciones de las Asociación de Escuelas municipales.

- Diseñar un plan de acción anual con la participación de todos sus asociados.
- Proponer alternativas que ayuden a la mejora de la gestión educativa
- Colaborar con las Escuelas Municipales en tomar decisiones acertadas en mejorar la gestión educativa.
- Participar en todas las actividades correspondientes a la educación y representar a las Escuelas Municipales.
- Colaborar con la Municipalidad y las Escuelas dependientes de la misma para detectar los problemas concernientes a la Educación y proponer alternativa de solución.





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 352019 (HOJA 3).-

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----

e/sgadue
ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

